

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA VIERNES, 29 DE JUNIO DE 2018

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. DEL S. 10 <i>(Por la señora Padilla Alvelo)</i>	HACIENDA <i>(Primer Informe Parcial)</i>	Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una evaluación continua del comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar la necesidad de realizar ajustes o cambios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa; y para otros fines.
R. DEL S. 490 <i>(Por la señora Laboy Alvarado; Coautores los señores Bhatia Gautier, Vargas Vidot, Martínez Santiago y Pérez Rosa)</i>	REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA <i>(Primer Informe Parcial)</i>	Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a la capacidad de las compañías de seguro para cumplir con el pago de las reclamaciones producto de los estragos causados por el Huracán María en residencias y comercios en la Isla y determinar si ante la cantidad de reclamaciones, dichas compañías evalúan la posibilidad de aumentar las primas.
R. DEL S. 686 <i>(Por el señor Rodríguez Mateo)</i>	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales <i>del Senado de Puerto Rico</i> realizar una investigación para conocer porqué el Departamento de Agricultura, quien maneja y supervisa la Industria Pesquera de Puerto Rico, y el Municipio de Vieques no han construido las facilidades pesqueras para la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. DEL S. 706 <i>(Por el señor Neumann Zayas)</i>	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno al estatus administrativo, operacional, laboral y de adiestramiento de los miembros del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 10

Primer Informe Parcial

13 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, rinde su Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 10.

ALCANCE DE LA MEDIDA

WPA
La Resolución del Senado 10, (en adelante, "R. del S. 10"), ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una evaluación continua detallada del comportamiento de ritmos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar la necesidad de realizar ajustes o cambios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa; y para otros fines.

Según surge de la Exposición de Motivos de la Resolución, el Gobierno de Puerto Rico atraviesa por la peor crisis fiscal de su historia, con un déficit presupuestario proyectado para el año fiscal 2016-2017 de aproximadamente \$7,000 millones. Bajo la actual estructura de ingresos y gastos, los próximos tres años fiscales también podrían reflejar deficiencias presupuestarias. Esta situación es el resultado de cuatro años durante los cuales la Rama Ejecutiva no tomó las medidas necesarias para establecer un presupuesto balanceado.

Nos relata que, la presente crisis ha provocado que la clasificación crediticia de los bonos del Gobierno de Puerto Rico haya sido degradada a su peor clasificación. La deuda gubernamental ha aumentado en los últimos años hasta alcanzar la suma de \$70,000 millones.

Finalmente menciona, que, en vista de la magnitud de la deficiencia presupuestaria, es necesario implantar medidas ejecutivas, legislativas y administrativas dirigidas a recortar gastos, restaurar controles fiscales, aumentar ingresos y evitar que los organismos del Gobierno de Puerto Rico gasten en exceso de sus partidas presupuestarias disponibles. Todo con el objetivo de que los gastos sean iguales o menores que los ingresos recurrentes.

DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

Para dar comienzo a la evaluación de la R. del S. 10, se celebró una Audiencia Pública, el 5 de abril del 2017,¹ en el Salón de Audiencias Luis Negrón López, en la cual estuvieron presentes los siguientes deponentes: Banco Gubernamental de Fomento ("BGF"), y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF"), por conducto del Lcdo. Alejandro Camporreales. La Oficina de Gerencia y Presupuesto, envió sus comentarios por escrito. El Departamento de Hacienda, aunque compareció a la Audiencia Pública, por conducto de la Lcda. Carmen Guillen, sólo se expresó con respecto a la R. del S. 57, no obstante, envió en una fecha posterior, sus comentarios.

El Banco Gubernamental de Fomento ("BGF") y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF"), en su Ponencia Conjunta,² indicaron que la economía de Puerto Rico, lleva más de una década en decrecimiento, lo cual ha tenido un impacto negativo en los ingresos del Gobierno. A pesar de una serie de medidas implantadas entre los años 2009-2012, el Gobierno de Puerto Rico resistió ajustar el gasto gubernamental a sus ingresos, provocando el déficit antes mencionado. Señalaron que en los años 2013-2016 no se redujo el gasto gubernamental, ni se cerró la brecha entre los ingresos y gastos del Gobierno, a pesar del aumento en recaudos como resultado de los nuevos impuestos. Esto provocó que el Congreso de los Estados Unidos de América aprobara la Ley Pública Núm. 114-187, conocida como "Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico" (PROMESA, por sus siglas en inglés). El propósito de la Junta de Supervisión Fiscal ("JSF") creada por dicha ley, es proveer un mecanismo que logre responsabilidad fiscal y acceso a los mercados.

Mencionaron que, por virtud de varias Órdenes Ejecutivas implantadas desde el primer día de la actual administración, se tomaron las siguientes medidas para reducir el gasto gubernamental y promover el desarrollo económico:

- Reducción de un 20% de las plazas de confianza en el Gobierno;
- reducción de un 10% en el gasto gubernamental;

¹ Ese día también, se atendió la R. del S. 57.

² Ponencia del Banco Gubernamental de Fomento ("BGF") y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF") sobre la R. del S. 10.

MPA

- reducción de un 10% en la partida de gastos por contrato de servicios profesionales;
- se ordenó a la Rama Ejecutiva, implantar un plan de acción para participar en más programas de asignaciones federales, debido a que la Isla participa en una cuarta parte de los programas disponibles;
- se declaró estado de emergencia para los proyectos de infraestructura (de manera que se canalicen los permisos de forma expedita); y
- se ordenó el establecimiento del presupuesto gubernamental en base cero; entre otras medidas.

Además, señalaron que, las Ramas Ejecutiva y Legislativa, han trabajado en conjunto diligentemente para presentar y aprobar en tiempo récord varias iniciativas que promoverán el desarrollo económico y el orden fiscal en la Isla, lo que permitirá que el Gobierno funcione de manera eficiente, entre estas:

- Enmiendas a la “Ley de Alianzas Público Privadas”, a los fines de incorporar el concepto de la Alianza Público Privada Participativa (Ley 1-2017);
- Ley para crear la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (Ley 2-2017);
- Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico (Ley 3-2017);
- Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral (Ley 4-2017);
- Ley de Emergencia Financiera y Responsabilidad Fiscal de Puerto Rico (Ley 5-2017);
- Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico (Ley 6-2017);
- entre otras.

MRA

Conforme lo anterior, expresaron que el BGF fue creado con el propósito de ayudar al Gobierno de Puerto Rico en el desempeño de sus deberes fiscales, y realizar más efectivamente su responsabilidad gubernamental de fomentar la economía de Puerto Rico. Sin duda alguna, la situación en la que se encuentra el Banco Gubernamental de Fomento, impacta las finanzas del Gobierno de Puerto Rico y a la economía en general, (la merma en ingresos del Banco y la reducción del valor de sus activos ha tenido un impacto negativo en las operaciones gubernamentales).

A continuación, se presenta como Anejo A, un resumen de los ingresos y gastos, así como los activos y pasivos, del BGF para los años fiscales 2013-2014 hasta 2016-2017 (específicamente, hasta el 31 de enero de 2017) presentado por la AAFAF:

Government Development Bank for Puerto Rico

Balance Sheet Position and Comparative Presentation

ASSETS	January 31, 2017	June 30, 2016	June 30, 2015	June 30, 2014
Cash and Cash Equivalents	195,886,520	170,094,960	452,657,941	1,325,137,877
Investment Securities and Contracts	64,808,666	54,773,105	65,128,604	1,884,865,510
Loans, NET	6,290,724,607	6,412,999,892	6,723,499,003	6,232,956,496
Real Estate Owned	62,709,964	62,709,964	65,080,607	79,155,157
Accrued Interest Receivable	126,663,558	126,391,745	83,154,472	175,962,313
Other Assets	26,224,737	27,963,432	43,763,649	39,442,166
Total Assets	6,767,018,052	6,854,933,098	8,019,384,276	9,737,519,519
LIABILITIES	January 31, 2017	June 30, 2016	June 30, 2015	June 30, 2014
Demand Deposits	1,446,587,522	1,647,920,112	2,120,655,866	2,454,837,973
Certificates of Deposit	2,067,634,732	2,084,519,381	2,019,636,679	3,114,935,283
Securities Sold Under Agreements To Repurchase			267,206,522	50,000,000
Allowance for Possible Losses on Guarantees and Letters of Credit	52,609,000	52,609,000	52,609,000	52,609,000
Notes Payable	3,384,611,953	3,402,925,663	4,237,576,354	4,713,180,831
Accounts Payable	604,193,889	425,208,217	71,047,893	67,770,057
Accrued Interest Payable	36,093,835	34,148,337	39,006,968	43,266,221
Total Liabilities	7,592,180,931	7,647,331,710	8,817,739,302	10,496,599,365
NET POSITION	January 31, 2017	June 30, 2016	June 30, 2015	June 30, 2014
Invested in Capital Assets	17,857,264	18,238,563	18,676,820	19,040,448
Unrestricted Net Assets	(842,970,143)	(810,637,175)	(817,031,846)	(778,120,294)
Total Net Position	(825,112,879)	(792,398,612)	(798,355,026)	(759,079,846)
Total Liabilities and Net Position	6,767,018,052	6,854,933,098	8,019,384,276	9,737,519,519

WRA

Government Development Bank for Puerto Rico
Balance Sheet Position and Comparative Presentation

ASSETS		January 31, 2017	June 30, 2016	June 30, 2015	June 30, 2014	
Cash and Cash Equivalents	195,886,520	2.89%	170,094,960	2.40%	1,325,137,877	32.81%
Investment Securities and Contracts	64,808,666	0.80%	54,773,105	0.80%	651,228,604	16.27%
Loans, NET	6,290,724,607	82.96%	6,412,999,892	93.53%	6,723,499,003	83.94%
Real Estate Owned	62,709,964	0.93%	62,709,964	0.91%	65,080,607	0.81%
Accrued Interest Receivable	121,663,558	1.87%	126,391,745	1.84%	83,154,472	1.04%
Other Assets	21,224,737	0.35%	27,969,432	0.41%	43,763,649	0.55%
Total Assets	6,767,018,052	100.00%	6,854,933,098	100.00%	8,019,384,276	100.00%
LIABILITIES		January 31, 2017	June 30, 2016	June 30, 2015	June 30, 2014	
Demand Deposits	1,446,987,522	21.38%	1,647,920,112	24.03%	2,129,635,866	26.54%
Certificates of Deposit	2,067,634,732	30.56%	2,084,519,381	30.26%	2,019,636,679	25.19%
Securities Sold Under Agreements To Repurchase		0.00%		0.00%	267,206,522	3.33%
Allowance for Possible Losses on Guarantees and Letters of Credit	52,609,000	0.78%	52,609,000	0.76%	52,609,000	0.66%
Notes Payable	3,384,611,953	49.86%	3,402,926,663	49.79%	4,237,576,354	52.86%
Accounts Payable	604,193,889	8.93%	425,208,217	6.20%	72,047,893	0.90%
Accrued Interest Payable	36,093,835	0.53%	34,148,337	0.49%	39,006,988	0.49%
Total Liabilities	7,592,130,931	112.04%	7,647,331,710	110.99%	8,817,739,302	110.00%
NET POSITION		January 31, 2017	June 30, 2016	June 30, 2015	June 30, 2014	
Invested in Capital Assets	17,857,264	0.26%	18,238,563	0.26%	19,676,820	0.24%
Unrestricted Net Assets	(842,970,143)	-12.42%	(810,637,175)	-11.84%	(817,031,846)	-10.19%
Total Net Position	(825,112,879)	-12.18%	(792,398,612)	-11.58%	(798,355,026)	-9.96%
Total Liabilities and Net Position	6,767,018,052	100.00%	6,854,933,098	100.00%	8,019,384,276	100.00%

WPA

Resaltaron, que durante los pasados cuatro (4) años la situación fiscal del BGF empeoró precipitadamente. Como consecuencia de ello, conforme a la Ley 21-2016, mejor conocida como "Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico", según enmendada, y a las Órdenes Ejecutivas 2016-010 y 2016-014, el BGF incumplió con el pago de la deuda, limitó los desembolsos de fondos, y congeló las cuentas gubernamentales depositadas en esta entidad.

Concluyeron, que la presente administración, entendió necesario derogar el Capítulo 6 de la Ley de Moratoria, donde se creó la Autoridad, para establecer mediante una ley orgánica separada a la AAFAF, dotándola de poderes y facultades adicionales para poder trabajar adecuadamente con la crisis presupuestaria y fiscal de Puerto Rico, a tenor con las herramientas y el marco legal establecido bajo Ley Pública 114-187 aprobada el 30 de junio de 2016, mejor conocida como *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act* ("PROMESA"). La agencia está comprometida con lograr eficiencias en la operación del Gobierno, y reducir el déficit operacional. En atención a ello, son del criterio que el ejemplo empieza en la casa y por eso han tomado todas las medidas necesarias para que los gastos de AAFAF no sobrepasen el presupuesto asignado.

Se incluye, además, un Anejo B en el que se presenta el presupuesto comprometido para el año fiscal 2016-2017, y el presupuesto al 31 de enero de 2017:

ANEJO B

Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal
Presupuesto Año Fiscal 2016-2017 (COMPROMETIDO)

AAFAF			
Descripción (\$ en miles)	2017		
	Presupuesto	Req. Aprobadas	Presupuesto Disponible
Nómina y costos relacionados	\$ 3,446,353	\$ 3,446,353	\$ 0
Facilidades y servicios públicos	300,000	-	300,000
Servicios comprados	344,325	333,080	11,245
Gastos de viaje	51,750	5,054	46,696
Servicios profesionales	31,996,553	27,887,135	4,109,418
Compra de equipo y sistemas	100,000	-	100,000
Adquisiciones capitalizables	206,100	3,123	202,977
Otros gastos operacionales	738,650	102,020	636,630
Materiales y suministros	14,800	1,739	13,061
Otras reservas	2,801,469	-	2,801,469
Total de gastos operacionales	\$ 40,000,000	\$ 31,778,504	\$ 8,221,497

WRA

Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal

Presupuesto Año Fiscal 2016-2017 vs. Gastos Actuales

AAFAF			
Descripción	2017		
	Presupuesto 7/1/2016 6/30/2017	UNAUDITADO Actual @ 1/31/2017	Varianza
Nómina y costos relacionados	\$ 3,446,353	\$ 2,083,916	\$ 1,362,438
Facilidades y servicios públicos	300,000		300,000
Servicios comprados	344,325	168,721	175,604
Gastos de viaje	51,750	7,275	44,475
Servicios profesionales	31,996,553	9,402,901	22,593,652
Compra de equipo y sistemas	100,000		100,000
Adquisiciones capitalizables	206,100		206,100
Otros gastos operacionales	738,650	94,297	644,353
Materiales y suministros	14,800		14,800
Otras reservas	2,801,469	-	2,801,469
Total de gastos operacionales	\$ 40,000,000	\$ 11,757,110	\$ 28,242,891

WPA

Por otra parte, la Oficina de Gerencia y Presupuesto,³ estimó pertinente señalar que, ésta colabora con la Asamblea Legislativa, en la evaluación de medidas que tienen impacto presupuestario en el uso de fondos públicos, de índole gerencial y tecnológica en el Gobierno; y se encuentra en la fase de estudio sobre todo lo relacionado a la continua y minuciosa evaluación sobre el progreso en el ritmo de los ingresos y gastos, así como la implantación del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Con el fin de determinar los ajustes necesarios para que la Asamblea Legislativa pueda evitar que se incurra en exceso de gastos y una crisis fiscal prospectiva como la que enfrenta el Gobierno al presente.

El Departamento de Hacienda,⁴ presentó sus comentarios por escrito, e incluyó una comparativa de los recaudos y la proyección de las principales categorías de ingresos netos al Fondo General para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016. Además, para cada año se incluyó una breve descripción de las variaciones más relevantes.

En el año fiscal 2013-2014, el total de recaudos de los ingresos netos al Fondo General, ascendía a \$9,037 millones. Esto se encuentra \$488 millones por debajo de la proyección. Las partidas principales que reflejan un incremento significativo durante este periodo fueron la contribución sobre el ingreso de las

³ Memorial Explicativo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre la R. del S. 10.

⁴ Suplementaria del Departamento de Hacienda sobre la R. del S. 10.

corporaciones, y el arbitrio a las corporaciones foráneas con un alza de 49 y 17 por ciento, respectivamente, del recaudo total. El incremento en la contribución sobre el ingreso de las corporaciones se debe al impuesto conocido como la patente nacional. En cuanto al arbitrio a las corporaciones foráneas, hubo un alza en el impuesto de 2.75 a 4.00 por ciento. La siguiente ilustración describe el comportamiento de los recaudos para el año fiscal 2013-2014:



Departamento de Hacienda
Oficina de Asuntos Económicos y Financieros
Ingresos Netos al Fondo General
julio a junio
(En millones de dólares - Año Fiscal 2013-14)



Conceptos	2012-13	2013-14	Dif.	Proyeccion Rec. vs. Est.	
				2013-14	Dif.
Total Bruto	9,101.2	9,624.9	523.7	10,113.0	(488.1)
Reserva	(539.0)	(588.0)	(49.0)	(588.0)	0.0
Total Neto	8,562.2	9,036.9	474.7	9,525.0	(488.1)
Individuos	2,054.6	1,979.4	(75.2)	2,004.0	(24.6)
Corporaciones	1,286.5	1,914.3	627.8	2,513.0	(598.7)
Retenida a no Residentes	983.0	900.0	(83.0)	820.0	80.0
NU	539.9	595.3	55.4	614.0	(18.7)
Foráneas (Ley 154)	1,632.5	1,902.2	269.7	1,938.0	(35.8)
Bebidas Alcohólicas	282.3	266.6	(15.7)	283.0	(16.4)
Cigarrillos	186.9	171.1	(15.8)	174.0	(2.9)
Vehículos de Motor	419.2	392.0	(27.2)	432.0	(40.0)
Arbitrios de Ron	247.8	248.0	0.2	220.0	28.0
Otros	929.5	668.0	(261.5)	527.0	141.0

WPA

Para el año fiscal 2014-2015, los ingresos netos al Fondo General ascendieron a \$8,961 millones.⁵ Durante el año fiscal se aprobaron ciertas medidas,⁶ que concedieron periodos temporeros para el prepago a tasas preferenciales de ciertas transacciones, tales como cuentas de retiro individual (IRA), planes de retiro, contrato de anualidades y otros activos de capital.⁷ Sin embargo, la mayoría de los recaudos de las partidas contributivas fueron inferiores a la proyección, entre los factores que contribuyen a esta brecha, mencionó la eliminación de la patente nacional en diciembre de 2014. La caída en la contribución sobre ingresos de corporaciones fue de \$349.2 millones. Otros

⁵ En comparación con el año anterior, se reflejan \$76 millones menos y en relación con la proyección de ingresos, \$604 millones por debajo.

⁶ Que allegaron recursos al Fondo General.

⁷ La Ley 44-2015 permitió un prepago a una tasa reducida de 5 y 8 por ciento de la contribución sobre dividendos de corporaciones por distribuciones futuras de utilidades y beneficios acumulados, y autorizó el pago de deudas contributivas mediante el mecanismo de amnistía. Los resultados combinados de las disposiciones de ambas leyes produjeron en el año fiscal un total de ingresos al Fondo General de \$467.6 millones, o el 5.2 por ciento de los ingresos netos del Fondo General.

renglones por debajo de la proyección fueron el impuesto sobre ventas y uso (IVU) en \$108.7 millones y vehículos de motor por \$81.5 millones. A continuación, se incluye una ilustración que describe el comportamiento de los recaudos para el año fiscal 2014-2015:



Departamento de Hacienda
Oficina de Asuntos Económicos y Financieros
Ingresos Netos al Fondo General
julio a junio
(En millones de dólares - Año Fiscal 2014-15)



Conceptos	2013-14	2014-15	Dif.	Proyección Rec. vs. Est.	
				2014-15	Dif.
Total Bruto	9,624.9	9,428.9	(196.0)	10,033.0	(604.1)
Reserva	(588.0)	(468.0)	120.0	(468.0)	0.0
Total Neto	9,036.9	8,960.9	(76.0)	9,565.0	(604.1)
Individuos	1,979.4	2,295.3	315.9	2,356.0	(60.7)
Corporaciones	1,914.3	1,735.8	(178.5)	2,085.0	(349.2)
Retenida a no Residentes	900.0	784.1	(115.9)	807.0	(22.9)
IVU	595.3	626.3	31.0	735.0	(108.7)
Foráneas (Ley 154)	1,902.2	1,942.9	40.7	1,890.0	52.9
Bebidas Alcohólicas	266.6	258.2	(8.4)	281.0	(22.8)
Cigarrillos	171.1	170.9	(0.2)	170.0	0.9
Vehículos de Motor	392.0	298.5	(93.5)	380.0	(81.5)
Arbitrios de Ron	248.0	189.2	(58.8)	225.0	(35.8)
Otros	668.0	659.7	(8.3)	636.0	23.7

WPA

Los recaudos para el año fiscal 2015-2016 totalizaron \$9,175 millones, con un incremento de \$214 millones o 2.3 por ciento sobre los recaudos del año anterior.⁸ Los recaudos del IVU tuvieron un alza de \$933 millones,⁹ cuyo cambio principal fue el alza en la tasa del IVU del 6.0 a 10.5 por ciento. Por otro lado, la contribución sobre ingresos de individuos y corporaciones tuvo una baja de \$292 y \$72 millones respectivamente.¹⁰ La próxima tabla explica los recaudos para el año fiscal 2014-2016.

⁸ En comparación con la proyección se refleja una reducción de \$117 millones.

⁹ En comparación con el periodo fiscal anterior y \$27 millones por encima de la proyección estimada.

¹⁰ En parte por ingresos no recurrentes del año anterior.



Departamento de Hacienda
Oficina de Asuntos Económicos y Financieros
Ingresos Netos al Fondo General
julio a junio
(En millones de dólares - Año Fiscal 2015-16)



Conceptos	2014-15	2015-16	Dif.	Proyección Rec. vs. Est.	
				2015-16	Dif.
Total Bruto	9,428.9	9,655.3	226.4	9,772.0	(116.7)
Reserva	(468.0)	(480.0)	(12.0)	(480.0)	0.0
Total Neto	8,960.9	9,175.3	214.4	9,292.0	(116.7)
Individuos	2,295.3	2,003.3	(292.0)	2,026.0	(22.7)
Corporaciones	1,735.8	1,663.6	(72.2)	1,692.0	(28.4)
Retenida a no Residentes	784.1	808.8	24.7	849.0	(40.2)
IVU	626.3	1,559.6	933.3	1,533.0	26.6
Foráneas (Ley 154)	1,942.9	1,862.3	(80.6)	1,878.0	(15.7)
Bebidas Alcohólicas	258.2	264.7	6.5	259.0	5.7
Cigarrillos	170.9	100.3	(70.6)	102.0	(1.7)
Vehículos de Motor	298.5	285.6	(12.9)	279.0	6.6
Arbitrios de Ron	189.2	199.6	10.4	164.0	35.6
Otros	659.7	427.4	(232.3)	510.0	(82.6)

WPA

Se incluye también, una descripción del comportamiento de los recaudos y la proyección del año fiscal 2016-2017 para el periodo contabilizado de julio a febrero 2017. La siguiente tabla presenta los recaudos para el periodo fiscal de referencia.



Departamento de Hacienda
Oficina de Asuntos Económicos y Financieros
Ingresos Netos al Fondo General
julio a febrero
(En millones de dólares - Año Fiscal 2016-17)



Conceptos	2015-16	2016-17	Dif.	Proyección Rec. vs. Est.	
				2016-17	Dif.
Total Bruto	5,638.6	5,727.9	89.3	5,543.8	184.1
Reserva	(320.0)	(320.0)	0.0	(320.0)	0.0
Total Neto	5,318.6	5,407.9	89.3	5,223.8	184.1
Individuos	1,215.3	1,126.7	(88.6)	1,186.6	(59.9)
Corporaciones	895.7	808.0	(87.7)	782.9	25.1
Retenida a no Residentes	546.1	451.2	(94.9)	500.3	(49.1)
IVU	777.2	913.4	136.2	825.3	88.1
Foráneas (Ley 154)	1,105.0	1,287.6	182.6	1,142.1	145.5
Bebidas Alcohólicas	167.9	170.5	2.6	174.4	(3.9)
Cigarrillos	60.0	74.0	14.0	78.6	(4.6)
Vehículos de Motor	164.0	228.8	64.8	180.8	48.0
Arbitrios de Ron	117.0	138.3	21.3	146.3	(8.0)
Otros	270.4	209.4	(61.0)	206.5	2.9

Sobre el Estatus de los Estados Financieros 2015-2016, explicó que el déficit del Gobierno de Puerto Rico es uno estimado y esta deficiencia fiscal afecta las operaciones, principalmente por razón de flujo de efectivo. Por consiguiente, señaló, que una vez contaran con estados financieros debidamente auditados estarían en posición de proveer un número certero, no estimado, sobre dicho déficit. Expresó, que el Departamento, ha preparado los estados financieros para el año fiscal 2015-2016 y esperan, sujeto a discusión de los auditores, la firma KPMG finalice la auditoría de los mismos para septiembre/octubre de 2017 y diciembre de 2017/enero 2018, respectivamente.

WPA
Con respecto a Plan de enmiendas al Código,¹¹ indicó, que ha llevado y está llevando a cabo numerosas gestiones y esfuerzos para mantener las operaciones gubernamentales, que incluyen, desde cobro y fiscalización, así como control de gastos. Además, se encuentran trabajando con un paquete de enmiendas al Código con el propósito de simplificar los impuestos y procesos que a su vez promuevan el desarrollo económico. En términos de recaudos, identificó dos (2) grandes áreas susceptibles para actos de evasión contributiva. Estas áreas cubren las contribuciones sobre ingresos, y la captación del IVU. Es por tal razón, que los esfuerzos cubrirán, entre otros, auditorías por correspondencias, rendición electrónica, mejoras en el uso de terminales fiscales y diseños de planes de pago. Dichos esfuerzos estarán encaminados primordialmente a facilitar el cumplimiento. Sobre la evasión contributiva, con el propósito de reducir el mismo, el Departamento, se encuentra en una fuerte ofensiva en términos de educación tanto a los compañeros del Departamento, y el diseño del programa titulado "Rehabilitación del Contribuyente" descrito en la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 17-05, emitida el 17 de marzo del 2017. El proceso de embargo a negocios, aunque disponible bajo el Código se contempla como última opción. Sin embargo, de estos esfuerzos no ser fructíferos, el Departamento, procederá contra los evasores conforme a todos los medios legales disponibles bajo sus estatutos.

Uno de los objetivos por años del Departamento, ha sido mejorar la captación del IVU por razón de las ventas efectuadas a través del Internet por comerciantes sin presencia física en la Isla. El Código provee para que toda empresa que, aunque no tenga presencia física se entienda que tiene nexo en nuestra jurisdicción si realiza un contacto mínimo como lo puede ser las ventas a través de catálogos. No obstante, la jurisprudencia federal ha sido clara en que no se puede imponer que estos comercios cobren el IVU en violación a las leyes federales. Así las cosas, el pago del IVU sobre estas ventas ha descansado en la voluntariedad del contribuyente. Sin embargo, aunque estos están obligados bajo el Código a remitir el IVU correspondiente a las compras efectuadas, la realidad fiscal es que estos recaudos han sido mínimos.

¹¹ Presentado durante ésta Sesión Legislativa.

Auscultando legislaciones de otros estados notaron que el Estado de Colorado, entre otros, ha promulgado legislación para requerir que estos comerciantes notifiquen sobre su obligación a los compradores y notifiquen las ventas efectuadas al Estado. Este tipo de legislación no se considera en violación a las cláusulas de libre comercio por lo que grandes comerciantes han decidido voluntariamente ser retenedores del IVU y remitir el mismo a los Estados correspondientes para evitar el envío de notificaciones tanto a sus clientes como el Estado. Consideró adoptar medidas como éstas (requerimientos de notificaciones) sobre sus obligaciones. En ambas instancias, proyectaron recaudos en aproximadamente \$44 millones por razón de IVU Internet.

Finalmente, indicó que con el fin de cumplir con sus obligaciones para con el Pueblo, ha recomendado un sinnúmero de medidas propuestas por la Asamblea Legislativa que persiguen mejorar los recaudos al fisco.¹² De igual forma continuará, emitiendo comentarios y proveyendo la información que sea necesaria para que la Asamblea Legislativa continúe aprobando medidas que entienda que son necesarias para atender la crisis fiscal que enfrenta la Isla.

El 29 de junio de 2017, la Comisión, celebró una segunda Audiencia Pública, en el Salón de Audiencias Miguel García Méndez. A dicha Audiencia comparecieron los siguientes deponentes: Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF"), por conducto de su Director Ejecutivo, Sr. Gerardo Portela acompañado por la Subdirectora, Sra. María González, y su Asesor Legal, Sr. Mohammad Yassin-Mahmud; el Banco Gubernamental de Fomento por conducto de su Presidente, Lcdo. Christian Sobrino; Boys & Girls Clubs de Puerto Rico, por conducto del señor Eduardo Carrera Morales, Presidente; Instituto para el Desarrollo de la Juventud, por conducto de su Director Ejecutivo, Sr. Eduardo Carrera; Centros Sor Isolina Ferré, por conducto de su Director de Auditoría y Cumplimiento, Sr. Wilfredo Torres; Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico ("SER"), por conducto de su Directora de Finanzas, Sra. April Manzano, CPA, y Vicepresidente de la Junta de Directores, Lcdo. Iván Marrero Amadeo; Cruz Roja Capítulo de Puerto Rico, por conducto de su Administradora, Sra. Sonia Carrión y su Gerente de Comunicaciones y Mercadeo, Sra. Rose Marie Valdés; y la Sociedad Americana Contra el Cáncer,¹³ por conducto de la Principal Oficial Ejecutiva, Dra. Lillian Santos.

La Audiencia Pública se realizó como resultado de la carta recibida en la Asamblea Legislativa, el 27 de junio de 2017 por parte de la Junta de Supervisión Fiscal (en adelante, "Junta"), donde se indicaba que el Presupuesto Propuesto por la Legislatura no proveía adecuadamente por lo menos \$200 millones en reformas específicas para implementar el requisito de reducción del aparato

¹² Entre ellas, mencionó los proyectos para mejorar la fiscalización del IVU por ventas a través del Internet, el aumento al impuesto de cigarrillos y productos del Tabaco, y el aumento a las multas por razón de infracciones a la ley de tránsito.

¹³ No presentaron ponencia.

WDA

gubernamental en el Plan Fiscal certificado, y que existían medidas de ajuste insuficientes. Consistente con el Plan Fiscal, el Presupuesto Propuesto incluía ahorros de \$440 millones generados por objetivos de reducción del aparato gubernamental asociados a personal y no asociados a personal. De esa cantidad, sin embargo, al menos \$200 millones de ahorros potenciales carecían de planes específicos de implementación que demostraran según la Junta, los tipos de reformas operacionales y estructurales a nivel de agencia necesarias para reducir el tamaño del Gobierno y eliminar los servicios no esenciales. Por lo que se debía presentar planes específicos de implementación para ofrecerles la seguridad de que esos ahorros se lograrían. Sin la identificación de fuentes específicas de ahorro y planes de implementación adecuados para lograr el ahorro, se necesitarían acciones correctivas alternativas para mejorar la confianza de que se alcanzará el nivel adecuado de ahorros por reducción del tamaño del Gobierno.

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (en adelante, "AAFAF") destacó,¹⁴ con respecto al proceso de confección del presupuesto, que se trataba del primer presupuesto que se confeccionó bajo los términos y condiciones de PROMESA. Señaló que, el proceso de desarrollar el presupuesto fue dificultoso debido a la falta de estados financieros auditados actualizados desde el año 2014 como consecuencia de la negligencia de la pasada administración.¹⁵ Además, a lo anterior, se unió el tiempo limitado que tuvo el Gobierno de Puerto Rico para confeccionar el presupuesto, toda vez que por disposición de PROMESA, dicho proceso no podía comenzar hasta que se certificara el Plan Fiscal.¹⁶ La Oficina de Gerencia y Presupuesto, como la agencia con el deber ministerial de confeccionar el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, junto con sus consultores, desarrolló el presupuesto. La AAFAF colaboró en dicho proceso para asegurarse que el monto agregado del presupuesto se ajustara a las exigencias del Plan Fiscal Certificado. Relató que conforme al calendario establecido por la Junta, el 30 de abril de 2017, se presentó un borrador de presupuesto a dicho organismo, además, de Planes de Implementación de medidas y un Plan de Liquidez.¹⁷ El 8 de mayo, la Junta envió una carta al Gobernador y a los presidentes de los Cuerpos Legislativos indicando que se encontraba evaluando el borrador sometido, por lo que, concedió catorce (14) días adicionales al Gobernador para que revisara y presentara nuevamente el borrador de presupuesto. Posteriormente, la Junta emitió una resolución en la que hizo ciertas revisiones al Plan Fiscal Certificado. El 2 de junio, iniciaron las vistas públicas de las Comisiones de Hacienda del

¹⁴ Expresiones Iniciales de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF").

¹⁵ Por consiguiente, era un presupuesto de transición, basado en la metodología base cero.

¹⁶ Indicó que la pasada administración perdió tiempo valioso al no presentar un plan fiscal que cumpliera con las exigencias de PROMESA. Lo mismo sucedió con el Plan de Liquidez y el Plan de Implementación.

¹⁷ También, se les presentó otros documentos requeridos.

WPA

Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico para evaluar el presupuesto recomendado. Luego que se aprobaran las resoluciones de presupuesto por ambos Cuerpos Legislativos, las mismas se presentaron a la Junta. Finalmente, el 27 de junio, la Junta envió una carta en la que informó que a pesar de que la inmensa mayoría de lo incluido en las resoluciones de presupuesto cumplen con lo requerido, era necesario realizar ciertos ajustes.

Boys & Girls Clubs de Puerto Rico comenzó su ponencia,¹⁸ explicando el trabajo que realizan y los resultados de impacto que justifican la inversión en sus programas y servicios. Concluyó, que el Plan Fiscal para Puerto Rico aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal favorece el establecimiento de alianzas con organizaciones como la que estos representan, y que la actual administración también, considera indispensable los esfuerzos que día a día llevan a cabo en las comunidades. Mencionó que, en el Plan para Puerto Rico, hay dos (2) bases que sirven de cimiento y de hilo conductor: "Desarrollo y Bienestar del Recurso Humano" y la "Ciencia, Tecnología e Innovación". Estos componentes incluyen la creación de herramientas de capacitación para convertir nuestra clase empresarial y trabajadora en una de calibre mundial, y establecer a su vez, como prioridad el fortalecimiento de la educación en ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics, STEAM por sus siglas en inglés) a nivel de K-12.

Indicó que, su reclamo es de sabiduría y coherencia en el buen uso de los escasos fondos públicos del país. Toda determinación de inversión debe estar validada por datos y estrechamente vinculada a las necesidades que se tiene como Pueblo para lograr las metas de desarrollo trazadas. Los servicios esenciales se definen de acuerdo a las circunstancias y necesidades de desarrollo de un país. El progreso de nuestro país depende significativamente de que las comunidades pobres puedan salir del ciclo de la pobreza. Por lo que concluyó, que invertir en su entidad es invertir en el desarrollo económico de Puerto Rico.

Por otra parte, los Centros Sor Isolina Ferré, explicaron en su ponencia,¹⁹ que los Centros Sor Isolina Ferré reciben una Asignación Especial del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, a través de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Durante el año 2016, unos 6,358 participantes se impactaron directamente de los programas auspiciados por dicha asignación legislativa. La efectividad de estos programas, permitió que el Gobierno evitara gastos mediante la prevención de distintos males de personas en alto riesgo o tuviera ingresos debido al pago de contribución sobre ingresos para aquellos participantes ubicados en empleo ascendiente a \$57,553,262. Cada dólar asignado apoya la estructura organizacional, que permite generar \$7.13 en fondos adicionales de fuentes privadas y gubernamentales, utilizando estos fondos como pareo o para la operación de otros programas. Por lo que,

¹⁸ Ponencia de Boys & Girls Clubs de Puerto Rico.

¹⁹ Ponencia del Centro Sor Isolina Ferré.

consideran que la aportación hecha por el Gobierno de Puerto Rico es un pilar significativo para mantener operacional el legado de servicio que nos dejara Sister Isolina Ferré.

Los Centros Sor Isolina Ferré sirvieron durante el año 2016 a unos 37,006 participantes en sus programas. El Complejo de Servicios Multidisciplinarios Tabaiba fue utilizado por 66,955 personas y el Complejo Caimito por unos 30,888 para un total de 134,849 participantes durante el año 2016. Además, de la asignación especial, los Centros Sor Isolina Ferré forman parte de la Alianza para la Educación Alternativa de Puerto Rico, que recibe \$10 millones para trece (13) escuelas alternativas de cinco (5) organizaciones sin fines de lucro: Centros Sor Isolina Ferré, Aspira, Proyecto Nacer, Proyecto Peces, y Nuestra Escuela. Los restantes fondos que utilizan en sus operaciones provienen de esfuerzos de recaudación que han intensificado en los últimos años: Campaña de ventas de artículos; Actividades de recaudación de fondos, Fondos privados locales y de E.U. y Fondos de Fundaciones Privadas de Puerto Rico y los Estados Unidos.

Finalmente, mencionaron que necesitan el respaldo total de la Legislatura y del Ejecutivo para continuar la alianza que les ha permitido brindarles servicios que son esenciales, y que sólo con los recursos necesarios podrán, darles una segunda oportunidad a todas las personas a quienes los servicios del Gobierno no les llega de manera más eficiente y efectiva.

WPA La Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (en adelante, "SER")²⁰ explicó, que es una corporación sin fines de lucro de base comunitaria, fundada en el año 1950, que ofrece servicios de rehabilitación, educativos, sociales y psicológicos. Su misión es brindar servicios excepcionales, médicos, terapéuticos y educativos incluyendo la enseñanza con el método Montessori a personas con discapacidad y autismo para que logren igualdad de oportunidad para vivir, educarse, trabajar y recrearse en sus comunidades al máximo de su potencial de forma independiente, productiva, participativa y autosuficiente. Al presente SER, ofrece servicios a sobre 4,600 participantes activos con discapacidad, 146 estudiantes en la escuela pública Lcdo. Guillermo Atilés Moreau, y a 28 niños pre-escolares en el Proyecto Expresión. A través de los servicios especializados y puntuales que ofrece, así como el fortalecimiento de la auto-estima de sus participantes y el apoderamiento de las familias, han logrado darle la oportunidad a la habilidad de las personas con discapacidad de forma que puedan convertirse en ciudadanos que aportan al bienestar colectivo del país.

La Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico, explicó durante su ponencia²¹ que la Cruz Roja está presente en Puerto Rico desde el año 1893. Por más de 100 años han ayudado a las familias cuando necesitan de ésta. En los pasados 10 años, más de 32,900 individuos recibieron la ayuda financiera

²⁰ Ponencia de la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico sobre las enmiendas propuestas al presupuesto aprobado 2017-2018.

²¹ Ponencia de la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico.

necesaria para comenzar su proceso de recuperación, y en el momento de responder a un desastre mayor, son socios del Gobierno pues tienen un lugar en el Centro de Operación de Emergencia en la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y su directora, al igual que los otros jefes de agencia, pasan a ser parte al equipo interagencial para responder a nuestra ciudadanía. Todos los días reciben peticiones de centros comunales, iglesias, escuelas y colegios que les piden que vayan a darle una charla sobre desastres. Por lo que, consideró importante mantener la asignación de fondos presentada en el presupuesto.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La Resolución del Senado 10, ordenó a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación continua del comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, por lo que se les requerirá información actualizada a las entidades pertinentes.

Esta Comisión, para poder descargar cabalmente su responsabilidad, continuará con el estudio de la medida, con el propósito de evaluar las acciones que se tomen, con el fin de establecer las medidas necesarias para que el Gobierno de Puerto Rico logre poner sus finanzas en orden, y Puerto Rico reactive su economía y se encamine hacia un desarrollo económico y social sostenible.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, solicita a este Honorable Cuerpo que acoja este Primer Informe Parcial de la R. del S. 10.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(25 DE ENERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 10

5 de enero de 2017

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una evaluación continua del comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar la necesidad de realizar ajustes o cambios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico atraviesa por la peor crisis fiscal de su historia, con un déficit presupuestario proyectado para el año fiscal 2016-2017 de aproximadamente de \$7,000 millones. Bajo la actual estructura de ingresos y gastos, los próximos tres años fiscales también podrían reflejar deficiencias presupuestarias. Esta situación es el resultado de cuatro años durante los cuales la Rama Ejecutiva no tomó las medidas necesarias para establecer un presupuesto balanceado. Ante la gravedad de la situación, el 2 de enero de 2017 el Gobernador Dr. Ricardo A. Rosselló Nevares firmó su primera Orden Ejecutiva (OE-2017-001), declarando un estado de emergencia fiscal.

En vista de la magnitud de la deficiencia presupuestaria del año fiscal 2016-2017 y para evitar que las funciones del Gobierno se vean adversamente afectadas, es necesario implantar medidas ejecutivas, legislativas y administrativas dirigidas a recortar gastos, restaurar controles fiscales, aumentar ingresos y evitar que las agencias, instrumentalidades, departamentos y organismos del Gobierno de Puerto Rico gasten en exceso de sus partidas presupuestarias y de

los ingresos disponibles, todo con el objetivo de que, los gastos recurrentes sean iguales o menores que los ingresos recurrentes. Una vez implementadas dichas medidas a corto, mediano y largo plazo, es conveniente y necesario velar y dar seguimiento, para lograr un balance presupuestario entre los gastos y los ingresos para cubrir los gastos recurrentes del Gobierno y sus instrumentalidades.

La Sección 7 del Artículo VII de la Constitución de Puerto Rico establece que “las asignaciones hechas para un año económico no podrán exceder los recursos totales calculados para dicho año económico, a menos que se provea por ley para la imposición de contribuciones suficientes para cubrir dichas asignaciones. Asimismo, la Sección 9 del referido Artículo VII dispone que: “cuando los recursos disponibles para un año económico no basten para cubrir las asignaciones aprobadas para ese año, se procederá en primer término, al pago de intereses y amortización de la deuda pública, y luego se harán los demás desembolsos de acuerdo con la norma de prioridades que se establezcan por ley”.

Las referidas disposiciones constitucionales imponen a la Asamblea Legislativa la responsabilidad indelegable de velar por la sana administración y prudencia en la administración del presupuesto del País, de manera que se eviten, a toda costa, situaciones que tengan como resultado el que las finanzas del País sean insuficientes para la administración de las proyecciones programáticas de cada año fiscal. Es responsabilidad de este Alto Cuerpo, vigilar que situaciones fiscales como las acaecidas en los últimos años se vuelvan a repetir, debido a la falta de controles y supervisión adecuada.

La presente crisis fiscal ha provocado que la clasificación crediticia de los bonos del Gobierno de Puerto Rico haya sido degradada, a su peor clasificación. La deuda gubernamental ha aumentado en los últimos años hasta alcanzar la suma de \$70,000 millones.

Conforme a la nueva visión de nuestro Gobierno, este Alto Cuerpo tiene como prioridad inmediata la colaboración total para lograr la recuperación económica que comienza con (a) la reducción de la carga contributiva de los puertorriqueños; (b) el control de los gastos gubernamentales; (c) la reducción de la burocracia; y (d) la creación de las condiciones para mayor inversión de capital privado de la Isla y la consecuente creación de empleos en el sector privado.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar
2 una continua y minuciosa evaluación y seguimiento al progreso en el ritmo de ingresos y
3 gastos, así como la implantación del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años
4 fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020
5 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar los ajustes
6 necesarios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa para evitar que se incurra en
7 exceso de gastos y una crisis fiscal prospectiva como la que enfrenta el Gobierno al presente.

8 Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes parciales con hallazgos y
9 recomendaciones durante el término de la Decimoctava Asamblea Legislativa, y rendirá un
10 informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime
11 pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
12 relación al asunto objeto de este estudio, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

13 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
14 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 490

INFORME PARCIAL

27 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo un primer **Informe Parcial** de la Resolución del Senado 490.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a la capacidad de las compañías de seguro para cumplir con el pago de las reclamaciones producto de los estragos causados por el Huracán María en residencias y comercios en la Isla y determinar si, ante la cantidad de reclamaciones, dichas compañías evalúan la posibilidad de aumentar las primas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

 El sector de seguros de propiedad y contingencia desempeña un rol primordial en la recuperación de Puerto Rico, luego del catastrófico paso del huracán María por nuestra Isla. Sin lugar a dudas, este evento atmosférico ha representado el mayor desastre al que se ha enfrentado Puerto Rico en su historia moderna. Cónsono con la magnitud de este fenómeno, han sido los daños y, a su vez, los reclamos a la industria de seguros de propiedad. En vista de ello, nace el interés de la Asamblea Legislativa de investigar la capacidad económica y de solvencia de los aseguradores de propiedad y contingencia para cumplir con el pago de las reclamaciones presentadas a raíz del paso del huracán María.

Con la presente medida legislativa se pretende exponer de forma objetiva y detallada todo lo relativo al papel que juegan los aseguradores de propiedad en la recuperación de Puerto Rico y el trámite que estos efectúan con las reclamaciones de los asegurados.

En aras de cumplir responsablemente y conforme con los deberes y funciones de esta Comisión, consideramos las siguientes ponencias:

1. Lcdo. Philippe O. Beauchamp:

El Lcdo. Beauchamp cuenta con un bachillerato en Ingeniería Civil de la Universidad Politécnica de Puerto Rico y una maestría del Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de California, Berkeley. También cuenta con un Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la UPR. Actualmente, el Lcdo. Beauchamp mantiene una práctica legal privada donde asesora a clientes en asuntos relacionados a la industria de la construcción y funge como asesor legal interno de una empresa netamente puertorriqueña, de la cual también fue socio fundador, que se dedica a la industria de diseño y construcción. No obstante, el Lcdo. Beauchamp se presenta ante esta Comisión en calidad de ciudadano y comerciante que ha experimentado de primera mano las mismas situaciones que la presente medida propone investigar.

Su empresa tuvo dos reclamaciones con una de las aseguradoras establecidas en la Isla de la cual obtuvo una póliza comercial desde el año 2016. La primera de las reclamaciones, relacionada al huracán Irma, fue presentada el 26 de septiembre de 2017. Al momento de recibir los comentarios del Lcdo. Beauchamp (9 de marzo de 2018), éste expone que han transcurrido más de 5 meses y dicha reclamación aún no ha sido evaluada ni han recibido insumo de la aseguradora, a pesar del seguimiento que se ha dado. La segunda reclamación, relacionada al huracán María, fue también presentada el 26 de septiembre de 2017. Sobre ésta, la aseguradora denegó cubierta para la totalidad de la reclamación basando su denegatoria en que los daños causados en su oficina, así como la interrupción de las operaciones del negocio, no fueron a causa de "direct physical loss or damage to property at the described premises". Sin embargo, alega el Lcdo. Beauchamp que la aseguradora "no dedica ni una sola línea en su póliza para definir dicho término, dejando a su entera discreción la forma y manera de aplicarlo".

El Lcdo. Beauchamp expresa que, a pesar de haber denegado la reclamación según descrito anteriormente, llegada la fecha de renovación, esta aseguradora aumentó la prima del seguro en cerca de un 38% en comparación con la prima pagada para el año 2017. Según alega, no existe relación directa entre el aumento de la prima del seguro y desembolsos hechos por la aseguradora. Es decir, la aseguradora aumentó su prima aún sin haber desembolsado dinero alguno por su póliza.

El Lcdo. Beauchamp también ha experimentado, en su carácter personal, el impacto del aumento de primas de seguro, cuya póliza fuera emitida precisamente por la misma aseguradora con la cual contrataron su póliza comercial. El Lcdo. Beauchamp reside en un condominio sometido al régimen de propiedad horizontal cuya prima de seguro comunal para el año 2017 fue de aproximadamente \$15,000. Expone que para la cubierta del año 2018 esta aseguradora ya ha ofrecido cotizaciones de aproximadamente \$25,000, a pesar de ofrecer menor cubierta. Específicamente, la aseguradora se apresta a discontinuar las cubiertas de utilidades, bajo la cual se reclama la compra de diésel y la de "claims preparation". A pesar de ofrecer una menor cubierta en comparación con el año 2017, el aumento en la prima del seguro comunal hasta el momento sería significativamente mayor.

El Lcdo. Beauchamp expresa que la tardanza en la evaluación de las reclamaciones y adjudicación de pagos por parte de las aseguradoras ha tenido un efecto devastador en los comercios e individuos. Su experiencia ha sido que las aseguradoras no han contado con recursos humanos suficientes para atender diligentemente las reclamaciones presentadas, retrasando así los pagos correspondientes. Esto ha resultado en un estancamiento de las industrias de diseño y construcción, ambas instrumentales para la reconstrucción responsable y adecuada de estructuras residenciales y comerciales, y para el restablecimiento de infraestructura pública. Sumado a esto, el alza sustancial en las primas de seguros indudablemente tendrá el efecto de que menos ciudadanos y comerciantes podrán asegurar sus propiedades de cara a la próxima temporada de huracanes.

El Lcdo. Beauchamp finaliza sus comentarios apercibiendo que, si no se toman medidas con sentido de urgencia para controlar estos aumentos en las primas, los efectos para la Isla podrían ser nefastos. Por todo lo anterior, el Lcdo. Beauchamp apoya la R. del S. 490.

2. Professional Insurance Agents of Puerto Rico and the Caribbean ("PIA"):

La PIA en su memorial expresa que sería sumamente beneficioso para los consumidores y el futuro de la industria de seguros en general, que se utilicen los hallazgos de la presente medida para fortificar el marco regulatorio donde no solo se vele por resguardar la capacidad financiera, sino nuestros procesos operacionales. Los resultados de esta investigación deberían poder ayudar a establecer las guías que necesita el Código de Seguros para reglamentar parámetros mínimos que debe tener cada aseguradora en sus operaciones, incluyendo, pero sin limitarse a:

- 1) La cantidad de ajustadores con autoridad a hacer ofertas que necesita cada asegurador según el volumen de reclamaciones, el cual está relacionado a la cantidad de clientes que se dispuso a asegurar. Parte de la dificultad

operacional es que hay ajustadores a los cuales se les delegan cientos de casos, pero no se le da autoridad a hacerle las ofertas a los consumidores.

- 2) La supervisión, capacitación y las herramientas que se brinda a la firma de ajustadores independientes y a los sub-contratados, quienes, a su vez, son los que tienen el contacto directo con los consumidores.
- 3) El acceso a la información en tiempo real y autoridad que se le brinda a los canales de distribución, incluyendo productores, representantes autorizados y agentes generales.
- 4) La cantidad de sucursales o puntos de servicio provisionales, que en caso de emergencia deben poder tener, según el volumen de asegurados.
- 5) La capacitación que se brinda al personal de otros departamentos para colaborar en reclamaciones en caso de emergencias.
- 6) Marco de tiempo para los pasos internos que conlleva pagar una reclamación, incluyendo, pero sin limitarse a: delegar caso, coordinar inspección, re-evaluar oferta cuando el cliente no esté de acuerdo con la misma y tiempo para emitir el pago una vez sea aprobada.
- 7) Plan para mantener operaciones en caso de daños en la propiedad de la aseguradora y/o sus centros de servicios, en sus accesos y sistemas de informática.

CB
Según la PIA, el modo en que pueden garantizar una mejor experiencia para sus consumidores y para los empleados en general es definiendo parámetros mínimos que debe tener cada aseguradora en sus operaciones y que los mismos sean incluidos en su Plan Catastrófico; disponiéndose a su vez por la Asamblea Legislativa, que estos planes de las aseguradoras tengan que ser aprobados por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico y explicado a los canales de distribución del asegurador, quienes son los que tienen contacto con los consumidores.

Por otro lado, sería positivo que como resultado de esta investigación que evaluará el manejo de las primas en proceso y las pólizas a renovar, el Código de Seguros pueda definir claramente las Reglas de Emergencia para las pólizas en vigor y las renovaciones durante una emergencia, y así garantizar que todas las partes estén orientadas sobre el proceso, incluyendo, pero sin limitarse a: regulación especial en los avisos de no-renovación, en los cobros de prima, en nuevas tarifas y en cambios de beneficios al consumidor, durante una emergencia.

Finalmente, la PIA comenta que la experiencia del huracán María ha confirmado la necesidad de robustecer los requisitos de educación para adquirir y mantener una licencia, tanto de productor como de ajustador.

3. Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico ("ACODESE"):

ACODESE expone que, al igual que el resto de la Isla, los aseguradores se vieron afectados severamente tras el paso del huracán María. En muchos casos sus instalaciones sufrieron daños severos y fue necesario trasladar empleados de las oficinas de servicio afectadas a otras instalaciones del asegurador desde donde se podía operar. Las oficinas estuvieron por semanas, y en algunos casos por meses, sin servicio de energía eléctrica; por lo que hubo que operar con generadores que requerían diésel. Además del problema de acceso al diésel, estuvo la situación de las largas filas para acceder a gasolina, lo que dificultó el regreso de empleados a sus puestos de trabajo. Para estos casos, se realizaron arreglos para que los empleados pudiesen acceder a la gasolina que necesitaban para desplazarse. Otros empleados contaban con combustible para sus autos, pero por las condiciones de las carreteras y los accesos, quedaron varados en sus hogares hasta que fue resolviéndose la situación. A ello se le suma que los días siguientes al huracán, por razones de seguridad, el Gobernador impuso un toque de queda, lo que limitó las horas de trabajo de los aseguradores. A pesar de esas limitaciones, gran parte de los aseguradores abrieron sus puertas para comenzar a recibir asegurados desde el lunes 25 de septiembre de 2017, apenas 5 días después del paso del huracán. Inicialmente, se comenzó a operar de forma limitada y poco a poco empezaron a tomarse medidas para poder servir de manera adecuada al público asegurado.

ACODESE alega que, desde el primer día luego del paso del huracán María, la industria estuvo redoblando los esfuerzos para continuar pagando las reclamaciones que se presentaron. Para atender la avalancha de reclamaciones, los aseguradores socios de ACODESE establecieron oficinas de atención al cliente en diferentes regiones alrededor de la Isla y en las mismas se extendieron los horarios de servicio para recibir asegurados y atenderles vía telefónica. Cada compañía, además, difundió avisos en radio y prensa exhortando a los asegurados a contactarlos.

ACODESE expresa que aun cuando los socios de ACODESE cuentan con planes de contingencia, "no se puede razonablemente esperar que estos tuviesen en nómina un 20% de exceso de empleados sentados en sus escritorios por 20 años esperando a que pudiese llegar un desastre comparable con el huracán María". Por tal motivo, los socios de ACODESE han tomado medidas para traer personal de firmas internacionales de ajustadores.

Según se expone en el memorial de ACODESE, el ajuste de las reclamaciones de daños a la propiedad es potencialmente el más complejo que efectúan los aseguradores y no hay en la Isla el número de peritos necesarios para manejar el volumen extraordinario al que se enfrentan. Para la justa y razonable resolución de estos casos, se requiere de estimados por escrito sobre la cuantía de los daños, los cuales a su vez se examinan mediante una inspección física de la propiedad por la que se reclama. Inicialmente, una

de las alegadas situaciones confrontada por aseguradores fue la dificultad de acceso a las propiedades aseguradas en áreas afectadas y problemas para contactar a los asegurados como resultado de los problemas con la comunicación.

Por otra parte, ACODESE explica que la inspección que conlleva el análisis de un caso para su adjudicación no se realiza por cualquier persona, sino que el Código de Seguros exige que quien realice el examen sea una persona licenciada por la Oficina del Comisionado de Seguros como ajustador. Ante la magnitud de este evento, fue necesario que los aseguradores buscaran refuerzos fuera de Puerto Rico. Esto se dificultó, pues gran parte de los recursos que tenían arreglos con los aseguradores locales estaban ya destinados o envueltos en la adjudicación de reclamaciones correspondientes a eventos ocurridos en el año 2017, antes del huracán María, a saber: el huracán Harvey en Texas, el huracán Irma en Islas Vírgenes y Florida y los terremotos en México. Más aun, los vuelos a Puerto Rico se limitaron y estaban llenos de personal de respuesta federal. Igualmente, no había cupo en hoteles, limitándose su disponibilidad a solo 3 o 4 hoteles importantes en el área metropolitana.

ACODESE explica que el seguro de propiedad y contingencia para desastres es uno de "baja frecuencia, alta severidad". Esto significa que los aseguradores cuentan con más ajustadores para reclamaciones de autos y de contingencia que para reclamaciones de propiedad. La Oficina del Comisionado de Seguros, además de licencias de Ajustador Independiente ya existentes, ha emitido licencias de ajustadores independientes de emergencia, autorizando tanto a personas como a corporaciones independientes.

Sobre el estatus de la resolución de reclamaciones, ACODESE indica que han realizado un sondeo entre los actuales socios de ACODESE del sector de propiedad y contingencia para recopilar los datos sobre el progreso de la adjudicación de dichas reclamaciones. Según ACODESE, el resultado de ese análisis reveló que, al 28 de febrero de 2018, se recibieron 184,790 reclamaciones como resultado del impacto de los huracanes Irma y María. De esas 184,790 reclamaciones recibidas, se pagó un 42% de los casos, esto es 78,944 reclamaciones. Alrededor de 38,749 reclamaciones fueron cerradas sin pago, lo cual representa aproximadamente el 21% de las reclamaciones presentadas. De modo que, al 28 de febrero de 2018, se habían adjudicado 117,693 reclamaciones, lo que representa un 63% de los casos sometidos a los socios de ACODESE. Las reclamaciones adjudicadas y cantidades entregadas por concepto de adelantos, ascendieron a un total de \$1,388,953,598, cifra que ya ha sido desembolsada por estos aseguradores e inyectada en la economía para compensar a los asegurados.

Estos datos no consideran lo que corresponde a reclamaciones de otras compañías que no son socias de ACODESE, como Triple S Propiedad, American International Group, Inc. (AIG), Multinational Insurance Company, Integrand Assurance Company y

Assurant Solutions, entre otras. ACODESE comenta que la fuente idónea para proveer datos de toda la industria de seguros es la Oficina del Comisionado de Seguros, puesto que, al día 15 de cada mes, los aseguradores están llamados a entregar al Comisionado de Seguros una tabla con los pormenores del proceso de adjudicación de reclamaciones del mes anterior.

Según expone ACODESE, debe considerarse que los aseguradores de propiedad y contingencia continúa atendiendo las reclamaciones que día a día se reciben, que no están relacionadas a los desastres naturales. Por lo que, el volumen de trabajo de las compañías aseguradores es aún mayor que las cifras antes mencionadas. Esto ha provocado en muchos sectores una inconformidad con el proceso debido a los atrasos en las adjudicaciones. ACODESE explica que hay casos en los que el asegurador no puede culminar la adjudicación por la ausencia de un informe del ajustador. En otros casos, el ajustador visita la propiedad y no puede realizar la inspección por no encontrarse el asegurado. Igualmente, hay casos que no se resuelven porque el asegurado no acepta la oferta de pago y se detiene el proceso hasta tanto éste fundamente su reclamo.

Por otra parte, existen casos de inconformidad ante la denegatoria de parte de un asegurador. Ello puede deberse a varias razones, según ACODESE, principalmente por no existir cubierta sobre el daño reclamado o casos en los que no se cubre el deducible establecido en la póliza. Corresponde a los productores ("brokers") explicar al consumidor a quien sirve, los límites de cada póliza, así como asistir al cliente cada vez que se renueve la misma para asegurarse de que los límites sean razonables y a tono con las necesidades de ese consumidor. ACODESE comenta que la experiencia del huracán María ha develado que ese ejercicio no se ha realizado a cabalidad en muchos casos, pues el asegurado tenía expectativas de ciertas cubiertas que nunca contrato o, en otros casos, desconocimiento sobre el funcionamiento de la cláusula de deducibles y sus implicaciones.

ACODESE puntualiza que Puerto Rico cuenta con una industria de seguros que está adecuadamente capitalizada y que cuenta con los recursos para cumplir sus obligaciones y pagar a los asegurados las cantidades que corresponden de acuerdo a la cubierta de sus pólizas. Para esto se les requiere a los aseguradores que lleven sus libros de acuerdo a los principios de contabilidad estatutarios fundamentados por la *National Association of Insurers Commissioners* (NAIC, por sus siglas en inglés) y las leyes modelos promulgadas por dicha entidad. Por otro lado, el Código de Seguros de Puerto Rico exige que los aseguradores cuenten con un capital adecuado en función de los riesgos asegurados y, además, se les exige que establezcan anualmente una reserva para todas las pólizas que provean cubiertas de seguros catastróficos.

Por otro lado, ACODESE entiende que es menester destacar que todos los aseguradores cuentan con recursos externos que contribuyen a la dispersión adecuada del riesgo, protección de capital y participación de las pérdidas, entre otras funcionalidades. Entre los mecanismos disponibles está el mecanismo de reaseguro. El reaseguro es un contrato por el cual un asegurador toma a su cargo, total o parcialmente, un riesgo ya cubierto por otro asegurador, sin alterar lo convenido entre éste y el asegurado. Esta es una herramienta eficiente, según ACODESE, la cual permite a los aseguradores proveer capacidad de seguro a la Isla y, además, hacer frente a la exposición a pérdidas catastróficas, sin exponer el capital del asegurador y su capacidad para continuar en operaciones más allá de los niveles establecidos de acuerdo a las métricas utilizadas internamente, así como aquellas utilizadas por los reguladores y las agencias clasificadoras.

Al producirse los daños, en este caso catastróficos, el reasegurador tiene que responder. Naturalmente, la experiencia de pérdidas en éste caso se va a reflejar en las primas futuras que cobrará el reasegurador a la fecha de renovación del contrato. A su vez, este aumento pasará al asegurado. En el año 2017, estos reaseguradores sufrieron también el impacto de reclamaciones por eventos ocurridos en otras jurisdicciones como lo fueron los huracanes Harvey e Irma y los terremotos ocurridos en México. Por tal motivo, ACODESE entiende que se producirá un aumento en las primas por las pérdidas que experimentaron los reaseguradores durante el año 2017.



ACODESE recalca que el costo de las primas es un asunto técnico y altamente regulado y que, por otro lado, responde a condiciones del mercado. Desde el huracán Georges en el año 1998, los aseguradores en la Isla no habían confrontado un evento catastrófico mayor. En ese escenario el mercado de seguros de propiedad se convirtió en uno que por sus características se denomina *soft market*, con los siguientes factores: primas más bajas, mayor cubierta, menos utilización de criterios, proceso de contratación más ágil, los aseguradores suscriben más negocios y con límites más altos y hay mayor competencia entre los aseguradores. Sin embargo, como resultado de las pérdidas que ocasionó el huracán María, se espera que la industria entre en un ciclo de *hard market*. Esto implica: primas más altas, requisitos de suscripción más estrictos, capacidad reducida y menos competencia entre los aseguradores. Todo ello, según explica ACODESE, se debe al efecto tarifario de negociación con los reaseguradores después de los eventos catastróficos del año 2017.

ACODESE finaliza sus comentarios expresando que toda la labor de los aseguradores se realiza dentro de un marco reglamentario, ya que los aseguradores de propiedad y contingencia están altamente regulados por el Código de Seguros y supervisados por la Oficina del Comisionado de Seguros.

El pasado 13 de marzo de 2018, ACODESE depuso en Vista Publica ante esta Comisión. En el curso de su comparecencia se les solicitó explicar el término provisto por el Código de Seguros de Puerto Rico para resolver las reclamaciones que se presentan por daños provocados por el huracán María. A tales efectos, recibimos un memorial suplementario por parte de ACODESE el pasado 27 de marzo de 2018, en el cual nos refieren al Artículo 27.162 del Código de Seguros que establece un término de 90 días para ajustar, investigar y resolver reclamaciones. Dicho Artículo, a su vez, dispone que en aquellos casos en que el asegurador no pudiese resolver una reclamación en ese término, deberá mantener en expediente los documentos que acrediten justa causa. ACODESE menciona, además, que existe un pronunciamiento oficial de parte de la Oficina del Comisionado de Seguros estableciendo lo que se entiende que constituye justa causa. Se trata de la Carta Normativa 2012-145-D del 12 de julio de 2012, suscrita por el entonces Comisionado de Seguros, Ramón L. Cruz Colón. ACODESE adjunta en su memorial suplementario copia de la referida Carta Normativa.

De dicho documento anejado se desprende lo siguiente:

A los fines de aclarar qué sería considerado justa causa para esta Oficina, establecemos que dicho término incluye lo siguiente:

- 26*
- a) Cuando el asegurado o reclamante no esté cooperando o no esté sometiendo la información relevante a la reclamación - El asegurador deberá evidenciar en el expediente de reclamación el seguimiento periódico que ha mantenido con el asegurado o reclamante, solicitándole la información necesaria y faltante.
 - b) Reclamaciones complejas - Siniestros catastróficos, pérdidas cuantiosas o numerosas, o reclamaciones donde sea necesaria la contratación de peritos especializados, y en los que cerrar la reclamación sería en perjuicio del asegurado o reclamante. En estos casos, el expediente de la reclamación deberá documentarse periódicamente sobre el adelanto hacia la resolución de la misma, así como con un estimado de tiempo necesario para resolver.
 - c) Reclamaciones sometidas ante agencias gubernamentales o tribunales de justicia que por la naturaleza de la controversia que se dilucida impiden al asegurador determinar la procedencia de la reclamación - En éstos casos se deberá documentar el expediente periódicamente indicando el progreso de la reclamación.

ACODESE reitera su respaldo a la investigación que realiza esta Comisión en virtud de la presente Resolución y su disponibilidad para unirse a cualquier esfuerzo de orientación al público, pues entienden que, con la información adecuada, el público podrá protegerse adecuadamente y no se repetirán las deficiencias de cubierta que se han encontrado tras el paso del huracán María. En ese sentido, respaldan la campaña que está elaborando la Oficina del Comisionado de Seguros bajo el lema de "Puerto

Rico, asegúrate". Próximamente, se estarán reuniendo con el Comisionado para ver la presentación de dicha campaña.

4. Oficina del Comisionado de Seguros ("OCS"):

Durante el pasado mes de febrero de 2018, el actual Comisionado de Seguros, Javier Rivera Ríos, acudió al "Miami Reinsurance Week", evento que agrupó a las principales compañías de reaseguro en el Caribe para reunirse personalmente con los reaseguradores y exponer la situación del mercado de seguros de propiedad local luego del huracán María, así como las iniciativas que va a tomar la OCS como parte de los esfuerzos por mantener un mercado rentable para el negocio de reaseguros. El mercado de reaseguros, según explica la OCS, juega un rol clave en el sector de seguros de propiedad con una participación total de 38 reaseguradores autorizados en el área de Propiedad y Contingencia, respaldados por un sobrante de \$57.3 billones. Los aseguradores de Propiedad y Contingencia en la Isla cedieron en reaseguro unos \$516 millones de prima, o un 33% del Negocio Directo, durante el año 2016. Según informa la OCS, hasta el 31 de enero de 2018, el número de reclamaciones recibidas en el sector de seguros de propiedad sumo 229,458 y se ha pagado alrededor de \$1.7 billones en pérdidas.

La OCS expresa que es de gran importancia retener y atraer la participación de los reaseguradores en el mercado local para mantener un mercado de seguros de propiedad accesibles para nuestros consumidores. Por tal motivo, la OCS ha identificado algunas iniciativas con miras a conservar un mercado de seguros rentable y atractivo en la Isla para el reasegurador, pese a las pérdidas provocadas por el impacto del huracán María.

Algunas de las iniciativas programáticas de la OCS, con miras a conservar un mercado de seguros rentable y atractivo en la Isla, se detallan a continuación:

I. Iniciativas en agenda dentro del sector de seguros de propiedad

a. Campana de educación "Puerto Rico, Asegúrate":

- Concientizar a la población sobre la importancia de obtener y mantener cubierta de seguros que protejan adecuadamente sus propiedades residenciales o comerciales contra los riesgos y exposición de pérdidas ante futuros eventos.
- Fomentar que los comerciantes estén mejor orientados de las diversas opciones de cobertura de interrupción de negocios que existen en el mercado para minimizar las pérdidas en el sector económico.
- Exaltar el derecho del consumidor de recibir, al momento de adquirir su póliza de seguro, una orientación completa y detallada de los riesgos que cubre la póliza, incluyendo los límites y exclusiones al momento.

- Educar a la población sobre el valor de los seguros como herramienta de mitigación de daños y pérdidas.
- Reducir el número de propiedades no aseguradas, entre otros.
- b. Desarrollar nuevos modelos de seguros:
 - Modelo de Microseguros: dirigido al sector de personas de escasos recursos para que puedan poseer la opción en el mercado de adquirir una cubierta que le permita recibir una indemnización después de una catástrofe. El microseguro tiene por objetivo facilitar el acceso a la población de escasos recursos a productos de seguros que de otro modo no pudiesen gestionar por su inaccesibilidad al mercado de seguros tradicional.
- c. Impulsar la participación de reaseguradores:
 - Reconocer a los aseguradores de la Isla una nueva clase de crédito por reaseguro "Certified Reinsurer", de conformidad con la ley modelo de la NAIC, "Credit for Reinsurance Model Law".
 - El crédito por riesgos cedidos a un "Certified Reinsurer". Al presente se reconoce en 42 estados de los Estados Unidos, sin embargo, en Puerto Rico aún no se reconoce dicho crédito por reaseguro.
 - El reconocimiento del "Certified Reinsurer" en Puerto Rico podría abrir las puertas del mercado de reaseguro local a reaseguradores internacionales de países como Francia, Alemania, Irlanda, Japón, Suiza y el Reino Unido.
 - El crédito por reaseguro les permite a los aseguradores de la Isla obtener un crédito en forma de activo o reducción de pasivo del estado anual por los riesgos cedidos en reaseguros.
- d. Apoyo a los esfuerzos de la Junta de Planificación en la revisión de códigos de construcción y mapa de zonificación.
 - La OCS se unió a la Junta de Planificación facilitando información y datos de propiedades aseguradas para ayudar en el proceso de diseño del nuevo mapa de inundación en Puerto Rico.
 - Resaltar la importancia de actualizar los códigos de construcción para fomentar que la construcción de propiedades sea más segura.
 - Mitigar los riesgos de inundación y pérdidas por daños a la propiedad ante futuros eventos catastróficos, que redunde en mantener un mercado de seguros estable y accesible.

II. Condición de solvencia financiera

Por otro lado, la OCS indica que uno de los roles fundamentales que llevan a cabo es velar porque los aseguradores que hacen negocios en la Isla posean una condición de solvencia financiera adecuada para responder a la exposición de riesgos en sus respectivas líneas de seguros. Al respecto, el Capítulo 45 del Código de Seguros, "Capital Computado en Función de Riesgos", establece los parámetros usados para medir el capital que han de mantener los aseguradores en función de riesgos suscritos, siguiendo para dicho cómputo los criterios uniformes adoptados por la NAIC en la ley modelo "Risk Based Capital". La OCS asegura que, en el caso de los aseguradores de propiedad, el valor promedio del "Risk Based Capital" reportado en los pasados 10 años ha permanecido en niveles muy superior a niveles de acciones regulatorias, cuyo nivel mínimo de acciones regulatoria es menos de 300%.

La OCS añade a los antes mencionado, que la agencia calificadora AM Best, luego del paso del huracán María, mantiene en sus informes una opinión favorable sobre la capacidad financiera de los aseguradores de propiedad y contingencia en la Isla para responder a sus obligaciones, según el *Best Rating* que se muestra a continuación:

- 
- AIG Insurance Co. - "A" (Excelente)
 - Antilles Insurance Co. - "A" (Excelente)
 - Caribbean American Property Insurance Co. - "A" (Excelente)
 - Chubb Insurance Co. - "A++" (Superior)
 - Cooperativa de Seguros Múltiples - "A-" (Excelente)
 - Integrand Assurance - "A-" (Excelente)
 - MAPFRE PRAICO Insurance Co. - "A" (Excelente)
 - MAPFRE Pan American Insurance Co. - "A" (Excelente)
 - Multinational Insurance Co. - "B++" (Bueno)
 - One Alliance Insurance Corp. - "B+" (Bueno)
 - QBE Seguros - "A-" (Excelente)
 - Real Legacy Assurance Co. - "A-" (Excelente)
 - Triple-S Propiedad - "A-" (Excelente)
 - Universal Insurance Co. - "A" (Excelente)
 - United Surety and Indemnity Co. (USIC) - "A" (Excelente)

Además del capital en función de riesgos requerido, el Capítulo 25 del Código de Seguros requiere a los aseguradores de propiedad mantener una reserva catastrófica, con el fin de que dichos aseguradores cuenten con la capacidad financiera para responder por el pago de pérdidas provenientes de un evento catastrófico. Las disposiciones del Capítulo 25 fueron aprobadas en el año 1994 y desde entonces cada

asegurador de propiedad viene obligado a mantener una reserva catastrófica. Dicha reserva se estima considerando 2 modelos de simulación catastrófica, seleccionándose la media del resultado del cómputo de ambos modelos. El asegurador debe reservar un cúmulo de hasta el 8% de su exposición catastrófica para el riesgo de huracán, según establece el Art. 25.030 del Código de Seguros. Según datos de la OCS, para el año 2017, el monto de la reserva catastrófica de los aseguradores domésticos ascendió a \$378 millones.

Luego del paso del huracán María, la OCS requirió a los aseguradores de propiedad someter un reporte mensual sobre datos estadísticos de las reclamaciones, incluyendo información sobre sus reservas de pérdidas, para monitorear la solvencia financiera de dichos aseguradores durante toda esta etapa de pago de reclamaciones. La información contenida en estos reportes es compartida con la NAIC para propósitos de análisis.

III. Auditorías

Como parte de la fiscalización de las reclamaciones producto de este evento atmosférico, la OCS ha asignado auditores e investigadores en las 15 compañías de seguros de propiedad en la Isla, para supervisar en directo las reclamaciones, tanto privadas como comerciales. Dicho personal de auditorías e investigaciones están concentrados en identificar patrones de prácticas o actos irregulares en el ajuste de reclamaciones que puedan ir en detrimento del interés de los aseguradores reclamantes, con el propósito de remediar a tiempo cualquier irregularidad. Además, en aquellos casos que así ameriten, pueden servir de mediadores en la resolución de discrepancias entre asegurador y asegurado, en busca de una pronta resolución de controversias.

La OCS informa que, como producto de estas auditorías, se le imputó a un primer grupo de aseguradores de propiedad 3,339 multas ascendentes a un total de \$2.4 millones. Estas imputaciones corresponden a violaciones por incumplimientos con el Art. 27.162 del Código de Seguros, que implica tardanza en la resolución y pago de la reclamación dentro del término de 90 días. La presencia de la OCS mediante auditores se mantiene en las compañías de seguros de propiedad auditando otras posibles violaciones.

Finalmente, la OCS expresa que sus esfuerzos están concentrados en mantener una continua fiscalización de los procesos de manejo de reclamaciones surgidas por el paso del huracán María para lograr que los aseguradores cumplan con sus obligaciones y con ello alcanzar el pronto restablecimiento y recuperación de Puerto Rico. La OCS reconoce la loable intención de la presente Resolución y expresa su endoso a la misma.

5. Sr. Gustavo Moreno:

El Sr. Moreno es empresario y director de la compañía *D & Z Auction Resellers, LLC.*, la cual se dedica a la distribución de sistemas computarizados para farmacias, instalación de redes de computadoras y consultoría en seguridad de sistemas operativos. El Sr. Moreno es creador de las aplicaciones "Pharmascaan" y "Moreno Retail System", las cuales utiliza su compañía para el manejo de una red "Intranet" para procesamiento de recetas enviadas por los médicos y despacho de medicamentos de manera electrónica.

El Sr. Moreno relata en su ponencia que, luego del azote del huracán María, él y su personal se lanzaron a la calle para restablecer la red de servicio de las farmacias. Estos esfuerzos implicaron costos de mitigación de daños, tales como gastos de combustible diésel, nómina de empleados, entre otros, los cuales fueron sufragados con capital de la compañía. Dicha compañía mantenía una póliza de seguro de propiedad con la aseguradora QBE Seguros.

La compañía del Sr. Moreno contactó a su agente productor en el mes de octubre de 2017, para coordinar la visita de inspectores de propiedad. Dicha visita de inspección fue realizada el 24 de noviembre de 2017, por el Ing. Damián Rodríguez, quien es ajustador subcontratado de la compañía ajustadora R G Espinosa. El Sr. Moreno expone que a dicha compañía ajustadora se le sometió una hoja de cálculo detallada por mes totalizando \$103,000 por concepto de gastos recurrentes y extraordinarios. Además, se le sometió una hoja de cálculo por concepto de pérdida de ingresos ascendente a \$146,887. Sin embargo, según relata el Sr. Moreno, R G Espinosa le requiere un sinnúmero de documentos adicionales para poder trabajar su reclamación, entre los cuales figuran planos generales, arquitectónicos y planos de servicios básicos (aires acondicionados, energía eléctrica, etc.). El Sr. Moreno argumenta que dichos documentos no forman parte del contrato de póliza de seguro. Por tal motivo, se le expresó al ajustador que dichos documentos no proceden o no están disponibles por encontrarse en los servidores que quedaron averiados por el huracán.

El Sr. Moreno solicitó con carácter de urgencia a la compañía ajustadora un adelanto de dinero significativo para poder instalar nuevos servidores de computadoras y así poder retomar las operaciones de su empresa. El Sr. Moreno indicó al ajustador sobre el riesgo de un colapso total en la red Intranet para despacho de medicamentos, lo cual pudiese poner vidas en peligro. Igualmente, su empresa necesitaba la instalación de nuevas unidades de acondicionadores de aire ya que la proliferación de hongos en la estructura era una amenaza a la integridad física de la

misma y a la salud de los empleados. La compañía ajustadora prometió el adelanto de dinero solicitado.

El Sr. Moreno relata que, no obstante la promesa de adelanto, el ajustador vuelve a requerirle los mismos documentos ya mencionados, además, le solicita prueba de que los pagos a personas en la evidencia sometida son empleados de la empresa. Al ajustador ya se le había provisto estados bancarios por un año y copias de cheques cancelados por ambos lados. Sin embargo, QBE Seguros indicó que los cheques cancelados no son prueba de los gastos recurrentes que tiene la empresa asegurada. El Sr. Moreno consultó al ex secretario del Departamento de Hacienda, Juan Zaragoza, quien admitió que "una copia bancaria de un cheque cancelado es prueba fehaciente de un gasto". Sorpresivamente para el Sr. Moreno, el ajustador y QBE Seguros notifican al agente productor que la empresa asegurada no tuvo pérdidas por el huracán María. El Sr. Moreno solicitó la decisión por escrito al ajustador, sin embargo, la misma no fue provista.

El Sr. Moreno requirió una reunión de emergencia con un supervisor de la compañía ajustadora. Dicha reunión tuvo lugar el pasado 11 de enero de 2018, con la supervisora Beatriz Holguín, quien admitió que habían "pecado" en referencia a la inspección realizada por el Ing. Damián Rodríguez. Se pactó una segunda visita de inspección, la cual fue realizada el 15 de enero de 2018. Sin embargo, la Sra. Holguín se presentó a la empresa junto a la compañía ELECTROMECC, y la visita pasó, de ser una de inspección, a ser una de reparación. Los técnicos de ELECTROMECC, luego de estar por espacio de una hora intentando reparar una fotocopiadora, le comentan al Sr. Moreno que no tendrá otra fotocopiadora igual, aduciendo al costo de reemplazo de la misma. El 23 de enero de 2018, el ajustador hace una oferta por una tercera parte de la reclamación original basada en datos "incorrectos, incompletos y mendaces", según el Sr. Moreno. La oferta fue rechazada.

El 26 de enero de 2018, el Sr. Moreno radicó una querrela en la OCS (#13304). El productor le indica a la OCS que la compañía ajustadora en este caso hace un requerimiento mayor de documentos. El 22 de febrero de 2018, la Sra. Doris Díaz, Directora de la División de Investigaciones de la OCS, envía al Sr. Moreno copia de la carta remitida por QBE Seguros en contestación a requerimientos de la OCS. La misma, según el Sr. Moreno, detalla unos puntos incorrectos y otros falsos. La Sra. Doris Díaz sugiere al Sr. Moreno que contacte a la directora de investigaciones de QBE Seguros, la Sra. Migdalia Pérez, para dialogar sobre la carta antes mencionada. La Sra. Pérez alega entender las urgencias del Sr. Moreno, sin embargo, solamente promete hacer un adelanto de \$26,500, lo que a entender de la aseguradora representa la mitad de los daños materiales. Dicho adelanto fue desembolsado el 27 de febrero de 2018.

Al recibo de los comentarios del Sr. Moreno (7 de marzo de 2018), las oficinas de la empresa *D & Z Auction Resellers, LLC.*, continuaban cerradas por espacio de 5 meses. Durante ese periodo, la empresa se ha visto imposibilitada de facturar por no poder proveer todos los servicios y por no tener sus servidores funcionales. No obstante, la empresa continúa ofreciendo servicios esenciales a sus clientes para no entrar en incumplimientos, ya que esos contratos fueron pactados previo al paso del huracán María el 20 de septiembre de 2017. De otra parte, dado el alto nivel de humedad y hongos en la estructura asegurada, la misma tiene que ser demolida pues a estas alturas resulta imposible revertir el daño por humedad y hongos lo que, a su vez, amenaza la salud de los empleados. El Sr. Moreno alega que el incumplimiento de QBE Seguros en pagar los gastos recurrentes evidenciados en los estados bancarios, tales como seguro médico de los empleados, ha tenido el efecto de privar de beneficios a los empleados y de no poder cumplir con reglamentaciones gubernamentales, lo que pudiese desembocar en la imposición de multas y penalidades a la empresa. El Sr. Moreno ha auscultado, junto a los asesores legales de su empresa, la viabilidad de solicitar un remedio de interdicto en los tribunales. Sin embargo, sus asesores legales indican que la jurisprudencia vigente no permite dicho remedio ya que la alegación es una de incumplimiento de contrato. Por tal razón, lo que procedería sería una demanda de curso regular.

La salud física y emocional del Sr. Moreno también se ha visto afectada por la situación presentada. El Sr. Moreno anejó a su memorial copia de su record médico, del cual se desprende un desorden de estrés post-traumático (PTSD, por sus siglas en inglés), dolores faciales y roturas dentales por bruxismo diurno, entre otras. El Sr. Moreno finaliza sus comentarios expresando que la compañía QBE Seguros, quien se suponía que le respondiera, precisamente en momentos de emergencia o catástrofe, ha sido la que le ha causado mayor angustia y sufrimiento.

CONCLUSIÓN

A través de la información que esta Comisión ha podido recabar, quedó establecido la importancia de investigar con mayor profundidad al sector de seguros de propiedad y contingencia en Puerto Rico.

Destacamos la importancia de continuar con el proceso de Vistas Públicas con el fin de obtener la data pericial y cualquier información adicional necesaria para que esta Comisión esté en posición de rendir un Informe Final en torno a la presente medida.

Por tal motivo, la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico rinde y recomienda la aprobación del primer **Informe Parcial** sobre la Resolución del Senado 490.



Hon. Zoé Laboy Alvarado

Presidenta

Comisión de Revitalización Social y Económica

Senado de Puerto Rico

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(5 DE FEBRERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 490

1 de noviembre de 2017

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*
Coautores los señores Bhatia Gautier, Vargas Vidot, Martínez Santiago y Pérez Rosa
Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a la capacidad de las compañías de seguro para cumplir con el pago de las reclamaciones producto de los estragos causados por el Huracán María en residencias y comercios en la Isla y determinar si ante la cantidad de reclamaciones, dichas compañías evalúan la posibilidad de aumentar las primas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paso del Huracán María por Puerto Rico el pasado 20 de septiembre de 2017, causó destrozos sin precedentes en nuestra Isla. Ante esto, tanto el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico como la Agencia de Manejo de Emergencias Federal (FEMA), estiman que entre veinticinco mil (25,000) y treinta mil (30,000) propiedades fueron destruidas. Un estudio encomendado a la firma Estudios Técnicos por la Asociación de Constructores de Hogares elevan dicha cifra a entre sesenta mil (60,000) a noventa mil (90,000); y la agencia acreditadora Moody's estima que fueron cien mil (100,000). Si bien las cifras varían, dependiendo del estudio, en cuanto a estructuras totalmente destruidas, todos coinciden en que la cantidad de viviendas con daños parciales se aproxima a las doscientos cincuenta mil (250,000).

En Puerto Rico existen actualmente un total de ciento cuarenta y dos (142) aseguradoras extranjeras, veintiún (21) domésticas y cincuenta y cuatro (54) líneas excedentes (riesgos particulares). A esos efectos, el Comisionado de Seguros de Puerto Rico estimó preliminarmente

que el total de desembolsos producto de las reclamaciones relacionadas directamente al paso del huracán, podrían alcanzar los doce mil millones de dólares (\$12,000,000,000). Y, aunque para llegar a tales cifras se ha utilizado como base los desembolsos hechos como consecuencia del Huracán Georges, la realidad es que el pasado evento atmosférico excede por mucho dicho evento.

En los pasados días, el Comisionado de Seguros de Puerto Rico aseguró que la reserva catastrófica de las aseguradoras, conforme a lo requerido en la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico¹, se encuentra en condiciones óptimas. A su vez, señaló que las aseguradoras también tienen reaseguradoras para proteger su riesgo como aseguradores. ¿Pero qué pasaría si el total de reclamaciones excede los estimados promulgados por las aseguradoras y el Comisionado de Seguros y, en su consecuencia, exceden su fondo de reserva catastrófica? ¿Cuál sería el efecto presente y futuro de tal consecuencia? Es meritorio recordar que varias aseguradoras, luego del paso del Huracán Georges, no pudieron cumplir con las reclamaciones presentadas y otras terminaron aumentando posteriormente sus primas de seguro.

Ante esto, este Cuerpo Legislativo entiende imperante auscultar a cabalidad la capacidad que tienen las aseguradoras para cumplir con sus asegurados y las consecuencias directas que tales desembolsos tendrán tanto en el presente inmediato como a largo plazo. Tal estudio se hace en aras de brindarle a nuestros ciudadanos una garantía para su protección y bienestar colectivo durante este período de incertidumbre.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de
- 2 Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a la capacidad de las compañías de
- 3 seguro para cumplir con el pago de las reclamaciones producto de los estragos causados por el
- 4 Huracán María en residencias y comercios en la Isla y determinar si ante la cantidad de
- 5 reclamaciones, dichas compañías evalúan la posibilidad de aumentar las primas.

¹ 26 LPRA sec. 101, *et seq.*

- 1 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 2 recomendaciones dentro noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.
- 3 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 5 '18 AM 10:45
TRANSMIS Y RECORDS SENADO P.R.
UT

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

5
5 de junio de 2018

Informe sobre la R. del S. 686

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 686, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 686 propone realizar una investigación para conocer porqué el Departamento de Agricultura, quien maneja y supervisa la Industria Pesquera de Puerto Rico, y el Municipio de Vieques no han construido las facilidades pesqueras para la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 686, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 686

6 de abril de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer porqué el Departamento de Agricultura, quien maneja y supervisa la Industria Pesquera de Puerto Rico, y el Municipio de Vieques no han construido las facilidades pesqueras para la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1992, existe un pleito entre un grupo de pescadores del Municipio de Vieques y el Gobierno de Puerto Rico, para la construcción de una villa pesquera para los pescadores que se organizaron bajo la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc. en el ~~Barrio~~ barrio La Esperanza. Han pasado más de veinticinco años y todavía los pescadores no tienen sus facilidades construidas.

El asunto se ha presentado en varias ocasiones en los tribunales y estos han resuelto a favor de los pescadores, sin embargo, el Gobierno, a través del Departamento de Agricultura no ha cumplido con lo resuelto por el Tribunal de Primera Instancia, sala Superior de Humacao en el año 2017.

El Tribunal resolvió, con fecha del 8 de junio de 2017:



1. Declarar incurso en desacato al Secretario del Departamento de Agricultura, y al Alcalde de Vieques, y se les condena a una multa de \$5,000.00 por su incumplimiento.
2. Se ordena, tanto al Departamento de Agricultura como al Municipio de Vieques a que se detenga cualquier proyecto de construcción que haya sido planificado y no se haya construido, posterior a la sentencia del 2001, que se reputan en violación a dicha sentencia.
3. Se ordena al Departamento de Agricultura y al Municipio de Vieques, como medida de aseguramiento judicial en Ejecución de sentencia, una penalidad de \$1,000.00 diarios a cada uno, que se deposite en una cuenta especial determinada por el Tribunal hasta alcanzar la suma de \$200,000.00 individualmente, para un total de \$400,000.00, cifra adecuada, según los estimados sometidos por ambos al Tribunal, para desarrollar los dos proyectos estipulados.
4. Se ordena que sin dilación alguna, se inicie, el desarrollo de las facilidades físicas de la Marina Flotante para 30 embarcaciones, según los planos sometidos al Tribunal por el Municipio de Vieques y las facilidades de la Marina de Manejo de Pesca, según sometida en los planos por el Departamento de Agricultura y que obran en el expediente del Tribunal.
5. Se ordena que, sin dilación alguna se comience con la petición de los permisos de desarrollo de los proyectos de las agencias concernidas para que no haya excusas de permisología alguno para el desarrollo de la marina de Pesca por el Departamento de Agricultura, y la Marina Flotante por el Municipio de Vieques tal cual fue sometido en los planos al Tribunal.
6. Se mantendrá el caso abierto para rendición periódica, a petición de las partes, para asegurarse que se está cumpliendo con las órdenes del Tribunal.



7. Se ordena que tanto el Departamento de Agricultura como el Municipio de Vieques certifiquen un informe de progreso mensualmente al Tribunal y a la Asociación de Pescadores.

A esta fecha han pasado nueve meses y ni el Departamento de Agricultura, ni el Municipio de Vieques han acatado lo resuelto por el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Humacao, el 8 de junio de 2017.

El Senado de Puerto Rico, entiende meritoria la investigación que se solicita mediante esta Resolución del Senado para de esta forma determinar las razones por la cual el Departamento de Agricultura y el Municipio de Vieques no han cumplido con la determinación de Tribunal de Primera Instancia en el caso de los pescadores de Vieques.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambientales y Recursos Naturales
2 del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para conocer porqué el
3 Departamento de Agricultura, quien maneja y supervisa la Industria Pesquera de
4 Puerto Rico y el Municipio de Vieques no han construido las facilidades pesqueras
5 para la Asociación de Pescadores de Vieques, Inc.
- 6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
7 conclusiones y recomendaciones ~~en un término no mayor~~ dentro de noventa (90) días
8 ~~a partir~~ después de la aprobación de esta Resolución.
- 9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.

AMS.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN14'18 PM4:33

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

TRAMITES Y RECORDS SENADO P
3^{ra} Sesión *W/LS*
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

14 de junio de 2018

Informe sobre la R. del S. 706

AL SENADO DE PUERTO RICO:

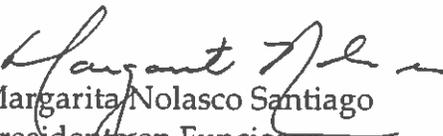
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 706, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 706 propone realizar una investigación exhaustiva en torno al estatus administrativo, operacional, laboral y de adiestramiento de los miembros del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 706, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Margarita Nolasco Santiago
Presidenta en Funciones
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 706

12 de abril de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno al estatus administrativo, operacional, laboral y de adiestramiento de los miembros del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", el Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas pasó a conformar uno de los siete negociados adscritos al Departamento de Seguridad Pública. En ese sentido, los miembros de dicho Negociado son los responsables de vigilar por la salud y el bienestar de la ciudadanía. Entre las facultades delegadas a tal entidad, se destacan las de garantizar un servicio de óptima calidad cuando de forma no prevista la condición de salud de los ciudadanos necesite un cuidado médico pre-hospitalario, proveer el debido transporte terrestre, aéreo y marítimo a una facilidad médica hospitalaria o de primeros auxilios, con el fin de preservar la salud o disminuir un daño o incapacidad permanente que pueda surgir como consecuencia de una enfermedad o accidente.

Con el fin de lograr a cabalidad dichos objetivos, se hace más que meritorio auscultar las necesidades administrativas, operacionales, laborales y de adiestramiento que inciden directamente en los miembros del Negociado. A su vez, los embates recientes de los huracanes Irma y María, han puesto de manifiesto la necesidad de evaluar continuamente la ejecutoria de estos cuerpos de seguridad del Estado, junto a los acuerdos colaborativos con los municipios y con las entidades privadas que proveen servicios. En ese sentido, queremos auscultar detalles administrativos y operacionales, incluyendo: la falta de equipos y materiales, el estado físico de las bases y los planes de respuesta rápida. En cuanto al aspecto laboral, queremos auscultar detalles sobre el proceso de reclutamiento, selección, promoción, retiro y cubierta de vacantes. Finalmente, en cuanto al aspecto de adiestramiento, queremos auscultar detalles sobre el estatus de los adiestramientos junto a la educación continua aplicable.

Por último, el Comisionado del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas ha reconocido en todo momento la vigencia y la necesidad de resolver los asuntos antes ~~expuesto~~ expuestos. Por tanto, en virtud de los poderes que nos confiere la Constitución, este Alto Cuerpo entiende meritorio fiscalizar y promover la rendición de cuentas por parte del Poder Ejecutivo sobre la ejecutoria de los programas de seguridad pública que inciden en el bienestar de la ciudadanía.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Publica del Senado de Puerto
- 2 Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno al estatus administrativo,
- 3 operacional, laboral y de adiestramiento de los miembros del Negociado del Cuerpo
- 4 de Emergencias Médicas.
- 5 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe que incluya sus hallazgos,

6 conclusiones y recomendaciones dentro de los ciento veinte (120) días ~~naturales,~~
7 ~~siguientes a la fecha~~ después de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.